

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2856

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a Ehn Green Energy Developments, S. L., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por EHN Green Energy Developments, S. L., de fecha 25 de octubre de 2005, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título VIII, de dicho Real Decreto.

Considerando que EHN Green Energy Developments, S. L., estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 15 de julio de 2005.

Resultando que la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «Las empresas comercializadoras que de forma provisional hayan sido autorizadas e inscritas en el Registro de empresas comercializadoras del Ministerio de Economía dispondrán de un plazo de tres meses para presentar la solicitud de autorización de su actividad y de inscripción definitiva en el Registro».

Considerando que EHN Green Energy Developments, S. L., ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo de su adhesión a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción de energía eléctrica, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión, emitido por la sociedad «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S. A.», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa EHN Green Energy Developments, S. L., con domicilio social en Pamplona (Navarra), c/ Yanguas y Miranda n.º 1-5.º, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro

Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R-255.

Dicha autorización queda condicionada a la presentación, en el plazo de tres meses, de la certificación de que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

A partir de la recepción de la presente Resolución EHN Green Energy Developments, S. L. estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, EHN Green Energy Developments, S. L. no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

2857

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2005, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 2006.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de diciembre de 2005

| Código | Título |
|-------------------------|---|
| UNE 21088-3:1983 | Transformadores de medida. Transformadores combinados. |
| UNE 53300:1975 | Materiales plásticos. Determinación de la estanqueidad de depósitos de materiales plásticos reforzados. |
| UNE 53329-2:1978 | Materiales plásticos. Determinación de cloruro de vinilo en resinas, compuestos y productos acabados de poli (cloruro de vinilo), por cromatografía de gases. |
| UNE 53989-2:1994 EX | Plásticos. Determinación de la rigidez circunferencial en tubos de plástico. Parte 2: rigidez circunferencial a corto plazo. Determinación por el método de relajación. |
| UNE 57028-1:1989 | Papel y cartón. Determinación de las características de tracción. Parte 1: método de aplicación de carga a velocidad constante. |
| UNE 84161:1996 | Aceites esenciales. Determinación del contenido en 1,8-cineol (Eucaliptol). |
| UNE 100010-1:1989 | Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 1: instrumentación. |
| UNE 100010-2:1989 | Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 2: mediciones. |
| UNE 100010-3:1989 | Climatización. Pruebas de ajuste y equilibrado. Parte 3: ajuste y equilibrado. |
| UNE 135310:1991 | Señales metálicas de circulación. Placas embutidas y estampadas de chapa de acero galvanizada. Características y métodos de ensayo de la chapa. |
| UNE 135320:1999 | Señales metálicas de circulación. Lama de chapa de acero galvanizada. Tipo A. Características y métodos de ensayo. |
| UNE 135320:1999 ERRATUM | Señales metálicas de circulación. Lama de chapa de acero galvanizada. Tipo A. Características y métodos de ensayo. |
| UNE 135321:1998 | Señales metálicas de circulación. Lamas de perfil de aluminio obtenido por extrusión. Fabricación, características y métodos de ensayo. |

| Código | Título |
|------------------------------|---|
| UNE 208002:2001 | Límites y métodos de medida de las características de las perturbaciones radioeléctricas para la protección de los receptores utilizados a bordo de los vehículos. |
| UNE-EN 50144-2-1:2001 | Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-1: Requisitos particulares para las taladradoras. |
| UNE-EN 50144-2-2:2001 | Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-2: Requisitos particulares para los destornilladores y las llaves de impacto. |
| UNE-EN 50144-2-4:2001 | Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-4: Requisitos particulares para las lijadoras. |
| UNE-EN 50144-2-17:2001 | Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-17: Requisitos particulares para las fresadoras-tupi. |
| UNE-EN 50144-2-18:2001 | Seguridad de las herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2-18: Requisitos particulares para las fresadoras-laminadoras. |
| UNE-EN 50260-2-1:2003 | Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico alimentadas con baterías, y bloques de baterías. Parte 2-1: Requisitos particulares para las taladradoras. |
| UNE-EN 50260-2-2:2003 | Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico alimentadas con baterías, y bloques de baterías. Parte 2-2: Requisitos particulares para los destornilladores y los aprietatuercas por percusión. |
| UNE-EN 50260-2-4:2003 | Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico alimentadas con baterías, y bloques de baterías. Parte 2-4: Requisitos particulares para las lijadoras. |
| UNE-EN 50260-2-14:2003 | Seguridad de las máquinas herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico alimentadas con baterías, y bloques de baterías. Parte 2-14: Requisitos particulares para fresadoras-tupi y las perfiladoras de cantos. |
| UNE-EN 55020 CORR:1999 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020/A11:1997 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020/A12 CORR:2002 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020/A12:2000 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020/A13:2000 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020/A14:1999 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 55020:1996 | Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. |
| UNE-EN 60079-10:1997 | Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: Clasificación de emplazamientos peligrosos. |
| UNE-EN 60079-10:2003 ERRATUM | Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: Clasificación de emplazamientos peligrosos. |
| UNE-EN 60335-2-34:2002 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-34: Requisitos particulares para los motocompresores. |
| UNE-EN 60335-2-37:2001 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-37: Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo. |
| UNE-EN 60335-2-45:1997 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las herramientas calefactoras móviles y análogas. |
| UNE-EN 60335-2-88:1998 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los humidificadores destinados a ser utilizados junto con sistemas de calefacción, ventilación o aire acondicionado. |
| UNE-EN 60357/A10:1998 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A11:1998 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A12:2000 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A13:2001 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A4:1996 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A5:1996 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A6:1997 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A7:1997 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A8:1997 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357/A9:1997 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60357:1996 | Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos). |
| UNE-EN 60622:1996 | Elementos individuales paralelepípedicos recargables estancos de níquel-cadmio. |
| UNE-EN 60622:1996 ERRATUM | Elementos individuales paralelepípedicos recargables estancos de níquel-cadmio. |
| UNE-EN 60691/A2:2001 | Protectores térmicos. Requisitos y guía de aplicación. |
| UNE-EN 60691:1998 | Protectores térmicos. Requisitos y guía de aplicación. |
| UNE-EN 60734:1996 | Agua dura para ser utilizada en los ensayos de aptitud para la función de algunos aparatos electrodomésticos. |
| UNE-EN 60896-1/A2:1996 | Baterías estacionarias de plomo. Requisitos generales y métodos de ensayo. Parte 1: Baterías de tipo abierto. |
| UNE-EN 60896-1:1994 | Baterías estacionarias de plomo. Requisitos generales y métodos de ensayo. Parte 1: baterías de tipo abierto. (Versión oficial EN 60896-1:1991). |
| UNE-EN 61056-1:1996 | Elementos y baterías de plomo portátiles (tipo con válvulas). Parte 1: Requisitos generales y características funcionales. Métodos de ensayo. |
| UNE-EN 61056-2:1997 | Elementos y baterías de plomo portátiles (tipos con válvulas). Parte 2: Dimensiones, bornes y marcado. |
| UNE-EN 61300-2-1:1998 | Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-1: Ensayos. Vibración (sinusoidal). |
| UNE-EN 61300-3-16:1998 | Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 3-16: Inspecciones y medidas. Radio del extremo de casquillos con pulido esférico. |
| UNE-EN 61809:2001 | Acumuladores alcalinos y otros acumuladores con electrolito no ácido. Requisitos de seguridad para acumuladores alcalinos estancos portátiles. |
| UNE-EN 61960-1:2002 | Acumuladores de litio para aplicaciones portátiles. Parte 1: Elementos de acumuladores de litio. |
| UNE-EN 61960-2:2002 | Acumuladores de litio para aplicaciones portátiles. Parte 2: Baterías de acumuladores de litio. |
| UNE-EN 61960-2:2002 ERRATUM | Acumuladores de litio para aplicaciones portátiles. Parte 2: Baterías de acumuladores de litio. |
| UNE-EN ISO 14727:1999 | Implantes dentales. Partes prefabricadas que conectan supraestructuras a los implantes dentales. Contenido del archivo técnico. (ISO 14727:1998). |
| UNE-ENV 413-1:1995 | Cemento de albañilería. Parte 1: Especificaciones. |